

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA1009/05	JOSE ANGEL MANEIRO QUEIRUGA	Art.142.24.2 L.16/87	100,00

ANUNCIO de 8 de febrero de 2006 sobre notificación de resoluciones sancionadoras definitivas de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resoluciones sancionadoras definitivas correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

Mérida, a 8 de febrero de 2006. El Jefe de Sección de Instrucción de Exptes. I, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA0243/05	JOSE LUIS SERRANO SAUCEDA	Art. 142.4 L. 16/87	301,00
BA0489/05	JUAN JOSE PEREZ DONAIRE	Art.141.2 L. 16/87	1.501,00
BA0554/05	CONSTRUCCIONES ANTONIO ISMAEL S.L.	Art.141.19 L.16/87	1.001,00
BA0598/05	CARMEN M ^a CALVO GUERRERO	Art.141.13 L. 16/87	400,00
BA0652/05	CHARCOFRIO S.L.	Art.141.19 L. 16/87	1.001,00
BA0723/05	TRANSSESA E HIJOS S.L.	Art.140.19 L. 16/87	4.600,00
BA0835/05	EXTREMADURA 2000 S.A.	Art. 140.19 L. 16/87	3.366,00
BA0989/05	HACIENDA DE MURILLO S.L.	Art. 141.19 L. 16/87	1.001,00
BA1006/05	CERANOR S.A.	Art. 141.19 L. 16/87	1.001,00

ANUNCIO de 8 de febrero de 2006 sobre notificación de resoluciones declarativas del pago de sanción pecuniaria de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los interesados las notificaciones de resolución declarativa del pago de sanción pecuniaria correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

Mérida, a 8 de febrero de 2006. El Jefe de Sección de Instrucción de Exptes. I, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA0896/05	FRANCISCO VILLALOBOS GONZÁLEZ	Art.141.13 en relación con el 142.25 L.16/87	400,00
BA1114/05	CONTENEDORES BADAJOZ S.L.	Art.142.4 L.16/87	301,00

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 3 de febrero de 2006 sobre notificación de resolución administrativa del expediente de protección nº 140/83.05 a D^a Nela Curt.

No habiendo sido posible practicar la notificación de resolución administrativa de 13 de diciembre de 2005 en el Expediente de Protección nº 140/83.05, a Doña Nela Curt, por carecer de domicilio conocido, se requiere a la misma para que se persone en el Servicio de Protección de Menores, sito en Avda. Reina Sofía, s/n. de Mérida, teléfono 924008800/01/02, al objeto de practicar la oportuna notificación tal y como dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 3 de febrero de 2006. El Director General de Infancia y Familia, FCO. JAVIER ALONSO DE LA TORRE NÚÑEZ.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 6 de febrero de 2006 por el que se hace público el curso homologado de nivel básico para la obtención del carné de aplicador/manipulador de plaguicida de uso ambiental y en la industria alimentaria (tratamientos DDD).

El Decreto 9/2002, de 29 de enero (D.O.E de 5 de febrero de 2002) por el que se establece la normativa aplicable relativa a

los Establecimientos y Servicios Plaguicidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, contempla en su Capítulo III, la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos plaguicidas y del carné de manipuladores de plaguicidas.

En dicho capítulo se establece que todo el personal de las empresas dedicadas a la realización de tratamientos, así como el personal de establecimientos de fabricación, almacenamiento y venta o distribución, o que de cualquier otro modo manipule o aplique los productos regulados en el Real Decreto 3349/1983, de 30 de noviembre, por el que se establece la Reglamentación Técnico Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas, deberá haber superado el curso correspondiente exigible según el nivel de capacitación y encontrarse en posesión del carné de aplicador/manipulador de productos plaguicidas.

Por ello se convoca el curso de capacitación para aplicadores de plaguicidas de uso ambiental y en la industria alimentaria, de nivel básico, cuyo lugar y fecha de realización, número de horas lectivas y número de alumnos, aparece especificados en el Anexo I. La solicitud inscripción se admitirán hasta la fecha indicada, se ajustará al modelo descrito en el Anexo II y se presentará en la dirección reseñada en dicho Anexo.

Mérida, 6 de febrero de 2006. El Director General de Consumo y Salud Comunitaria. PEDRO GARCÍA RAMOS.

ANEXO I

I. PROGRAMA DEL CURSO PARA PLAGUICIDAS DE USO AMBIENTAL Y EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA. Nivel Básico.

1. Plaguicidas. Descripción y generalidades.

2. Riesgos para el hombre derivados de la utilización de los plaguicidas.